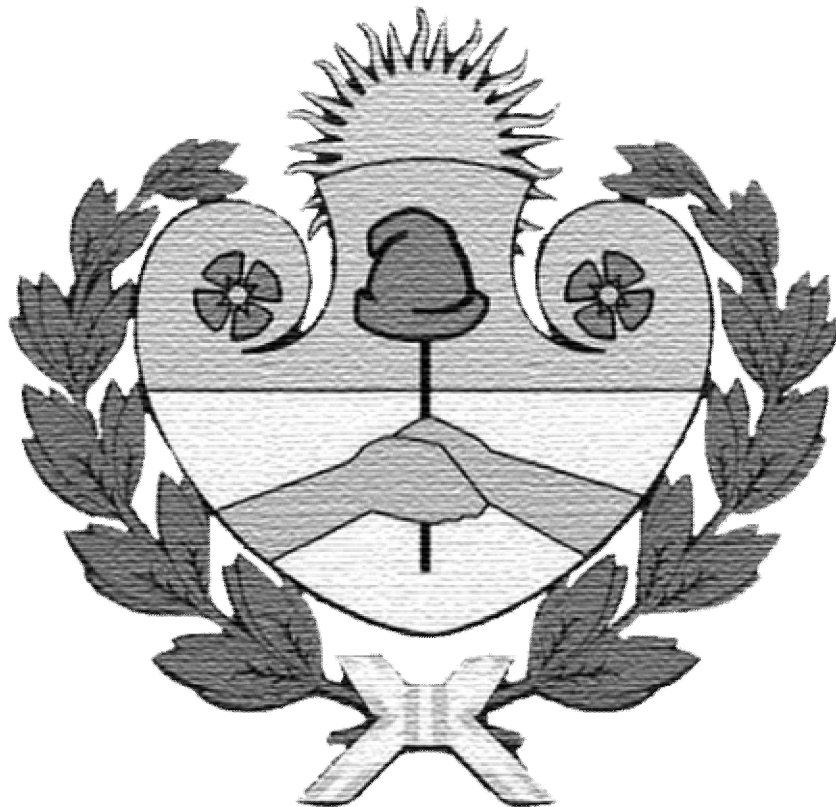


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 57 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 759-E.-

EXPTE. N° MK-1056-1664-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 01/2011-INET, para la realización de la obra: "Ampliación y Refacción del Edificio" en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Manuel Belgrano" de la Localidad de Maimara Dpto. Tilcara, encuadrada dentro del "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional" (INET) y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa "Taruca S.R.L.", por la SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.339.326,56), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la ejecución de los trabajos públicos, de la obra citada, cuyo Monto asciende a la SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.339.326,56), se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente Ejercicio:

Jurisdicción F Ministerio de Educación

U. de O: F5 Secretaria de Planeamiento Educativo

Finalidad 5 Cultura y Educación

Función 5 Cultura y Educación sin discriminar

Partida 2-5-8-8-124-1 Obras Varias INET-REA

ARTICULO 3° Dispónese al momento de la celebración del Contrato correspondiente Licitación Publica que se aprueba en el artículo 1°, el Ministerio de Educación deberá incorporar las disposiciones prevista en el Decreto N° 1118-OP-198, con el objeto de establecer el método de calculo para los días de posible atraso por parte de la adjudicataria, en la ejecución de la obra de referencia.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1850-E.-

EXPTE. N° 1056-12643-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente,...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a partir del 01de enero de 2012, en la Categoría 01- agrupamiento servicios generales del escalafón General, a la Sr. CLAUDIO NELSON LLAMPA, D.N.I. N° 26.403.153, para prestar servicios en el Colegio Secundario N° 8 de la localidad de Lagunillas del Farallón, Departamento Rinconada, por las razones expuestas.

ARTICULO 3°.- Reconócese los servicios prestados en el Colegio Secundario N° 8, DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2007 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, AL Sr. Claudio Nelson Llampa, D.N.I. N° 26.403.153.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7031-G.-

EXPTE. N° 0200-038/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2006.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor VÍCTOR HUGO LÓPEZ, con patrocinio letrado de la Dra. Liliana Silvana Yufra, en contra de la Resolución N° 907-DPJ-05 dictada por la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 30-SGG.-

EXPTE. N° 400-962/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2013.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recházese por ser formalmente improcedente el Recursos Jerárquico interpuesto por la Sra. ELIA CRISTINA CABEZAS, contra Resolución N° 253-DPP de fecha el 29 de Octubre de 2012, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el dictado de la presente Resolución no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, emitiéndose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. Migue Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 000363-G.-

EXPTE. N° 0400-663-2012 y Agdos. N° 0420-090/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recursos Jerárquico interpuesto por el señor Sr. MATÍAS FABRICIO FERNÁNDEZ, DNI N° 32.159.665, en contra de la Resolución N° 32-ISSP/12, de fecha el 27 de Marzo de 2012, en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento, en el domicilio legal constituido a fs. 1 de este Expediente.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 2380-H-

EXPTE N° 517-73/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios suscritos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PÚBLICOS, representada por titular, C.P.N MIGUEL ÁNGEL LASQUERA y el personal que se menciona a continuación, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Provincia Municipios, con una remuneración equivalente a las categoría y por el periodo que se detalla, de conformidad a lo expresado en el exordio: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

MARIA ALEJANDRA HERRERO	D.N.I. N° 25.110.828	Cat. A- 1
MARIA VIRGINIA SANTOS	D.N.I. N° 22.420.813	Cat. B-1
RENE GUSTAVO ZEBALLOS	D.N.I. N° 20.102.769	Cat. C-1
MIGUEL RAMÓN LELO FARFÁN	D.N.I. N° 16.524.952	Cat. 12
ANGÉLICA ZULEMA GONZÁLEZ	D.N.I.N° 16.578.503	Cat. 12
JOSÉ MANUEL MATTOS	D.N.I.N° 24.324.387	Cat. 12
MARINA ANTONIA VEGA	D.N.I.N° 18.503.257	Cat. 12

ARTICULO 2°: La erogación emergente se imputó al Ejercicio 2010 en la partida 1-7-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción "C", U de O. 1 "Ministerio de Hacienda".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2381-H-

EXPTE N° 0512-222/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios suscritos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PÚBLICOS, representada por su titular, C.P.N MIGUEL ÁNGEL LASQUERA y el personal que se menciona a continuación, para prestar servicios en TESORERÍA DE LA PROVINCIA, con una remuneración equivalente a las categorías y por el periodo que se detalla, de conformidad a lo expresado en el exordio: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

EDUARDO RENE AGUILERA	D.N.I.N° 20.455.816	Cat. A-3 (A.M.H. 33 %)
CESAR GABRIEL DIEZ	D.N.I.N° 26.232.500	Cat. 1
KARINA TATIANA BRILS	D.N.I.N° 23.923.005	Cat. A- 3
HERNÁN ESTEBAN LÓPEZ	D.N.I.N° 27.493.472	Cat. A-1 (A.M.H. 33%)
FABIANA GABRIELA ARDUINO	D.N.I.N° 25.613.233	Cat. C -3
PEDRO ENRIQUE CARDOZO	D.N.I.N° 24.153.049	Cat. 19

ARTICULO 2°: La erogación emergente se imputo al Ejercicio 2011 en la partida 1-1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2 -B "Tesorería de la Provincia".

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2437-IP y SP.-

EXPTE N° 600-279/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase como UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA CENTROS URBANOS Y SUBURBANOS (PA y S) a la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. quien tendrá a su cargo la implementación del Programa en la Provincia en un todo de acuerdo con los objetivos y la obligaciones consignadas en el Convenio Marco Ejecutor-Provincia suscriptor en fecha 26/03/2013, entre el Gobierno de la Nación Argentina representado por el Administrador del Ente Nacional de obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), Ing. LUCIO MARIO TAMBURO, por una parte, y por la otra el Gobierno de la provincia de Jujuy, representado por el Señor Gobernador Dr. Eduardo Fellner.

ARTICULO 2°: Comuníquese al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Federal de Inversión Publica y Servicios de la Nación (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2474-G.-
EXPTE N° 0300-254-2012 y 0300-288 -2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase la reforma introducida al Estatuto Social de la BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA, con asiento en la localidad de Yavi (Departamento homónimo), como asimismo su cambio de denominación por la de BIBLIOTECA POPULAR LA UNIÓN ASPIRANTE DE YAVI, cuyo texto ordenado que consta de treinta y cinco (35) Artículos, corre agregado de fs. 06 a 14.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1839-H.-
EXPTE. N° 1053-4160/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presente actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA, DEPENDIENTE DEL Ministerio de Educación, solicita la incorporación refuerzo presupuestario de \$8.600.000.- en la Partida: 1 3 4 18 9 0 "Reconocimiento Gasto de Transporte", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012-, a fin reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012-Ley N° 5692/11,....

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1996-S.-
EXPTE. N° 0777-00056/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por cumplido los servicios prestados por la Bioq. Cecilia Viviana García, CUIL 27-14966995-2, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", en el dictado de tres (3) horas Cátedras de Nivel Terciario de la asignatura "Microbiología y Parasitología", durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2011 y el 29 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2071-VOT.-
EXPTE. N° 790-F/87.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. BENITO NÉSTOR FLORES D.N.I. N° 12.055.644 y de la Sra. JUANA BEATRIZ FUENZALIDA

D.N.I. N° 17.523.280, el terreno fiscal individualizado como Lote N°12, manzana 72, Padrón B-12.438, Matrícula B-11.565, en el Barrio 1° de Mayo, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Fijase en la suma De PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 21 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera y las restantes de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, importes que la momento de hacerse efectivos se actualizarán en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota y las restantes representan el 29,41 % del sueldo correspondiente da la Categoría Uno del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°.- El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° día de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por la adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decreto Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inciden o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°.- Exceptúase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2388-G.-
EXPTE. N° 950-038/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 5694 "de creación del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana"

El Decreto N° 175-G-12, reglamentario de la Ley N° 5694, y

CONSIDERANDO:

Que la actual Administración del Gobierno de la Provincia de Jujuy tiene por objeto desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos mencionados,

Que dichas políticas entre otros aspectos se han enfocado hacia un desarrollo operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánica funcionales;

Que, en tal sentido se ha creado mediante la Ley N° 5694 el ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, como entidad autárquica del Estado Provincial, con autonomía presupuestaria, financiera, funcional y administrativa;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 137°, inc. 4) de la Constitución Provincial se ha dictado el Decreto N° 175-G-12, de fecha 20 de Enero de 2012, mediante el cual se ha creado bajo la dependencia del Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, una Coordinación Administrativa Contable, una Coordinación Técnica y una Coordinación Legal, Que por su parte la Ley N° 5694, en su Art. 7°, inc. 5) faculta al Ente Autárquico Regulador de PLANIFICACIÓN Urbana, a solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación y/o modificación de su estructura orgánica funcional, la transferencia de personal de otros organismos y/o la designación del necesario para su funcionamiento;

Que, asimismo, en su Art. 3° lo faculta a dictar sus normas operativas reglamentarias, jurisdiccionales, administrativas y sancionatorias, en virtud de la autárquica que le confiere la ley de su creación,

Que, en atención a ello resulta necesario crear la estructura orgánico-funcional del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE JUJUY, a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado,

Por todo ello, a los fines de su regularización administrativas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir de la creación del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, su estructura orgánica-funcional, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de Misiones y Funciones del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana que, como ANEXOS II, III IV y V, forman para integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2393-H.-
EXPTE. N° 701-1613/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de partidas varias- Ejercicio 2012- pertenecientes a organismos dependientes de la Jurisdicción R-Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General -Ejercicio 2012 a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado a fs. 4/9 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5692-Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2429-DS.-
EXPTE. N° 766-778/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato Locación Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N /Dr. Eduardo RODOLFO Alderete y el Sr. Agustín Ignacio Macedo CUIL 20-26501031-9, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2011, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1875-S.-
EXPTE. N° 710-514/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la adecuación de la Dra. Ana Graciela Perelló Grane, CUIL 27-13771562-2, quien revista en el cargo categoría C-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, al cargo categoría C (j-1), con retroactividad al 2 de agosto de 2010, previa transferencia y transformación de cargos vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada profesional revista en el cargo antes individualizado, como consecuencias de la titularización y rejerarquización dispuestas por Leyes N° 5403/04 y 5404/04 y materializadas mediante Decreto N° 4694-S-09;

Que, por Decreto N° 628-S-12, se dispuso la transferencia de cargo y persona de la Dra. Perelló Grane del Hospital "San Roque" a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, a partir del 21 de mayo de 2012;

Que, a fs. 9 obra Resolución N° 4441-S-10, de fecha 30 de julio de 2010, por la que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, estableció la afectación de la mencionada profesional al Departamento de Auditoría Médica de dicha Jurisdicción Ministerial, a partir del 2 de agosto de 2010;

Que, de las constancias agregadas en autos y de las Planillas de Asistencias de fs. 122/129 y 148/171, se acredita la efectiva prestación de servicios de la Dra. Perelló Grane, como Auditora Médica bajo el régimen de dedicación exclusiva, cargos vacantes que se afectarán para la adecuación tramitada en autos;

Que, la presente gestión se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 10º de la Ley N° 4413;

Que, a fs. 140 la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio a fs. 175 y 183 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partes Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación; Que, a fs. 185/186 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 147º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012-Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1896-H.-
EXPTE. N° 0641-71/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto Jujeño de Colonización solicita la creación de la partida "Viáticos y Movilidad"-Ejercicio 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 16/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692-Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2155-P.-
EXPTE. N° 660-106/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Minería e Hidrocarburos, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO, a llevarse a cabo entre los días 1 al 6 de marzo de 2013, en la Ciudad de Toronto -Canadá por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18º de la Ley N° 4159, normas cc. y ss., corresponde establecer un monto diario de los viáticos, en la suma de Dólares Estadounidenses Seiscientos (US\$ 600,00.-), por la Comisión al Exterior, los que se liquidarán por un período de Seis (6) días y por un día anterior a la partida y posterior al retorno al país se calculará de acuerdo a los montos fijados en la Circular N° 9/12 de Contaduría de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande la presente Comisión Oficial será afrontada con la partida Presupuestaria asignada a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2156-H.-
EXPTE. N° 517-103/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS, solicita refuerzo de la partida "Contribuciones a Municipios" por \$ 98.538.762,50 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. ¾ y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2012-, Ley N° 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2223-DS.-
EXPTE. N° 769-712/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social,

representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y las Sras: Gladys Elena Arce, CUIL N° 27-17864872-7, Mariela Cristina Capobianco, CUIL N° 27-29969221-9, Yamila Raquel Fortunato, CUIL N° 27-26422983-4, Mercedes Silvina Soto, CUIL N° 27-18527043-8, Roxana Noemí Navarro, CUIL N° 23-32159739-4, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1455-G.-
EXPTE. N° 0650-254/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto por la Ley N° 5502, efectuada por la Dra. Rosana Capiello, en nombre y representación del Agente Categoría A-2 (Ley 4413) de la Secretaría de Turismo y Cultura, CESAR AUGUSTO LIZARRAGA, CUIL 20-07285356-4, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1817-S.-
EXPTE. N° 700-555/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012-Ley N° 5692, de la U. de O: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
SUPRIMESE:

Categoría	N° de Cargos
5-30 horas	1
Agrup. Administrativo escalafón general	
TOTAL	1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24-30 horas	1
Agrup. Administrativos escalafón general	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del Sr. ARTURO RAÚL MORALES, CUIL 20-08203845-1, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, con retroactividad al 1° de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1883-E.-
EXPTE. N° 1056-2167/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente STELLA FAUSTINA GASPAS, D.N.I. N° 06.235.410, CUIL N° 27-06235410-6, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1886-E.-
EXPTE. N° 1056-2736/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2011, al agente RICARDO HUGO ÁVILA,

D.N.I. N° 08.203.353, CUIL N° 20-08203353-0, personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1897-I.PvS.P.-
EXPTE. N° 547-16/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Director Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, Lic. Octavio HERRERA, y la señorita Verónica Liliana LÓPEZ, DNI N° 27.883.220-CUIL N° 27-27883220-7, por el periodo comprendido entre 01-06/10 al 31/12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1910-S.-
EXPTE N° 729-214/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación.

JURISDICCIÓN "R"

U. de O.: R2- 02-17

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1
Agrupamiento Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. "DR. JORGE URO"

CREAR

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° designase interinamente el Dr. Carlos Daniel Garzón, CUIL 20-28543001-2, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418, de la U de O.: R2- 02-17 Hospital " Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, con retroactividad al 1° de setiembre de 2011 y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1929-VOT.-
EXPTE N° 0850-4/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2013
EL VICE -GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

ARTÍCULO 2°: Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1973 - H.-
EXPTE N° 0411-350/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2012-de los fondos remanentes del Ejercicio 2011 perteneciente a los recursos "Registro Nacional de las Personas"; "Derechos Dirección

Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas” y Derechos Ley 5179- Matrimonios”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 36/37 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5692-Ejercicio 2012, ..

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2042-VOT.-

EXPTE N° 1339-A -1987 v Agreg. N° 296 -T-1989

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el artículo 1º del Decreto N° 4611-OP-1987, únicamente en lo referente a la Sra. ALDERETE DEL BLANCO AGUSTINA RAMONA, D.N.I. N° 12.870.459, en consecuencia Desadjudíquese el terreno fiscal individualizado como Lote N° 23, Manzana N° 20, ubicado en Campo Verde, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a TITULO ONEROSO a favor de la Sra. ELDA BRÍGIDA TEJERINA, D.N.I. N° 11.663.716, el terreno fiscal individualizado como Lote 23 Manzana 20, Padrón A-61139, Matricula A-16537, del Barrio Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy .-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2087-H.-

EXPTE N° 412- 664/12

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Policía de la Provincia solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio-2012-de partidas de remanente de ejercicio anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs.100/101 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ley 5692-Ejercicios 2012,..-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2157-H.-

EXPTE. N° 600-958/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-

VISTO:

Las presente actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita refuerzo de crédito presupuestario; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012-Ley N° 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2197-G.-

EXPTE. N° 0412-631/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PEDRO JACINTO PUCA, D.N.I. N° 16.815.935, Legajo 10.917, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por invalidez por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2226-S.-

EXPTE. N° 0744-00178/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia Dr. Víctor Alberto Urbani y la Dra. Bárbara María Dipietro, CUIL 27-26966521-7, durante el periodo comprendido entre el 04 de junio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2235-H.-

EXPTE. N° 600-803/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita refuerzo de crédito presupuestario; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 12/13 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012-Ley N° 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2328-G.-

EXPTE. N° 252-106/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la Dra. CRISTINA DEL VALLE TULA, al cargo de Directora Provincial de Cultura, a partir del 03 de Abril de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2378-H.-

EXPTE. N° 0513-697/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS representada por su ex titular, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y el Doctor DAVID CRISTIAN SALAZAR, D.N.I. N° 27.727.474, Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Rentas, por el periodo comprendido entre el 29 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2390-G.-

EXPTE. N° 200-34/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de Abril de 2010 la renuncia presentada por el Dr. GONZALO JOSÉ BELISARIO GUERRERO AGUILERA, DNI Nº 23.316.760, CUIL 20-23316760-7, al cargo categoría A (j-2) Escalafón Profesional (ley Nº 4413) de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Personal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2398-H.-
EXpte. Nº 0512-42/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Egresos Públicos, representada por su titular, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA y el C.P.N. ALBERTO MARTÍN NIEVA, DNI Nº 27.110.806, Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley Nº 4413, para prestar servicios en la Tesorería de la Provincia, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2424-S.-
EXpte. Nº 700-784/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Reconocer a la Sra. DINA GLADIS VARGAS, CUIL 23-12005066-4, quien revista en el cargo categoría B-3, Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4413 de la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Dedicación Exclusiva (83%), previo en el Artículo 2º del Decreto Nº 12816-BS-90, reglamentario de la Ley Nº 432/88, a partir de la fecha del presente Decreto, de a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1724-E.-
EXpte. Nº 1053-3301-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aceptase la renuncia condicionada al dictado del presente decreto, presentada por la Sra. GRACIELA DEL CARMEN RIVERO, D.N.I. Nº 24.189.733, al cargo en el que revista actualmente con Personal Jornalizado.-

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General- a la Sra. GRACIELA DEL CARMEN RIVERO, D.N.I. Nº 24.189.733 para prestar servicios en el Colegio Secundario Nº 7 "Maestro Mario Humberto Pérez" de la ciudad de Perico.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1847-E.-
EXpte. Nº 1056-1247/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aceptase la renuncia condicionada al dictado del presente decreto, presentada por la Sra. TERESITA BEATRIZ MENDOZA, D.N.I. Nº 14.192.308, al cargo que ejerce mediante el Programa de Ordenamiento Progresivo.-

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la sanción del presente Decreto, en la categoría 01- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General- a la Sra. TERESITA BEATRIZ MENDOZA, D.N.I. Nº 14.192.308 para prestar servicios en la Escuela Nº 136 "General Lamadrid" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 3868-E.-
EXpte. Nº 1050-1875/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la Carrera "BACHILLERATO A DISTANCIA" con Plan de Estudios aprobado por Resolución Nº 3832-E-10 del Ministerio de Educación de la Provincia y de conformidad al Acta de Dictamen Nº 1492/2012 con reserva emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia para los años 2012,2013 y 2014, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

DECRETO Nº 2092-H.-
EXpte. Nº 701-1361/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita el refuerzo de la Partida "Personal Reemplazante", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012-Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2094-H.-
EXpte. Nº 769-484/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona transferencia de crédito entre partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 14/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2012- Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2232-S.-
EXpte. Nº 700-1550/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2013-Ley Nº 5756, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFERIR

DE:

U. de O.:	R1 MINISTERIO
Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	2
Agrup. Profesional Ley Nº 4418	
TOTAL	2

A:

U. de O.: R2-02-14 HOSPITAL "Dr. SALVADOR MAZZA"

Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	2
Agrup. Profesional Ley Nº 4418	
TOTAL	2

ARTÍCULO 2º.-Designase interinamente a los Dres. Fernando Gonzalo Cruz, CUIL 20-32493200-4, y Víctor Daniel Vargas, CUIL 20-32796514-0, en los cargos categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, con retroactividad al 17 de diciembre de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. Nº 726-319/12.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2245-DS.-
EXPTE. N° 748-1668/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el ex Ministerio de Bienestar Social, representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros, y los Sres. Pablo David Fernández CUIL N° 20-16886938-0 y Adriana del Milagro Pastrana, CUIL N° 27-22874293-2, por el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el ex Ministerio de Bienestar Social, representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros, y las Sras. Silva Susana Piñero, CUIL N° 27-24504690-7 y Marta Laura Barcat CUIL N° 27-20102905-3, por el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2013.-

EXPTE N° 16-4985/2011-1, 2, 3, 4 y 5, N° 16-6835/2011, N° 16-6995/2011 y N° 16-4985/2011/2011, Decreto N° 1047.13.008. Apruébese en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y la empresa DEMISA CONSTRUCCIONES S.A, Puente que une las calles Rondeau y Senador Pérez. **EXPTE N° 16-7885/2012-1, Decreto N° 0886.13.040.** Publíquese Ordenanza N° 6172/2012, Aprueba el Convenio de Colaboración por el mantenimiento y embellecimiento del espacio verde ubicado en la calle Soldado Aguirre Esq. Capitán Martell, suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo "128 Viviendas" de Alto Comedero y sus respectivos proyectos de trabajo, en virtud de lo establecido en el Art. N° 6 de la Ordenanza N° 4649/06, y se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza y Canon por Utilización de Cementerio al Centro Vecinal antes nombrado.-**EXPTE N° 16-16809/2012-1, Decreto N° 0922.13.007,** Publíquese la Ordenanza N° 6216/2012, Ref. Exención del pago de la Tasa por Servicio de Limpieza que efectúa la Empresa Limsa a favor de la Sra. ANA YOLANDA NAVARRO. **EXPTE N° 16-168088/2012-1, Decreto N° 0945.13.007,** Publíquese la Ordenanza N° 6214/2012, Ref. Exención del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público al Señor CARLOS ALBERTO ALEMAN.-**EXPTE N° 16-4834/2013-1, Decreto N° 0969.13.036.**Promúlguese la Ordenanza N° 6441/2013, Ref. Declara Interés Público Municipal a la Celebración de la Semana de Lujan por el Aniversario del Barrio Luján. **EXPTE N° 16-4940/2013-1, Decreto N° 1000.13.041.** Promúlguese la Ordenanza N° 6440/2013, Ref. Declara Interés Municipal el Evento Desfile de Mascotas "TAMBIEN SON PARTE DE LA FAMILIA IV", organizado por el foro comunitario, las Veterinarias y los Vecinos del Barrio Chijra de esta ciudad. **EXPTE N° 16-1797/2013-1, Decreto N° 0881.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres referente al Concurso de Precios N° 04/2013 para la Obra: "Pavimentación Avenida Teniente Fariás entre Tte. Bustos y Arrabas del Barrio Alto Comedero. **EXPTE N° 16-3044/2013-1, Decreto N° 1045.13.008.** Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 05/2013, referente a la obra "Cordón Cuneta Avda. Forestal entre Nivoli e Ing. Carlos Snopeck -B° Alto Comedero, para el día 28 de mayo de 2013, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sita en el Edificio Central de esta Comuna. **EXPTE N° 16-15889/2012-1, Decreto N° 2573.12.008.** Promúlguese la Ordenanza N° 6370/2012, Ref. Impone el nombre de Miguel Alfonso "Lito" Rioja a la calle sin nombre que lleva el N° 132 y que corre desde Avenida Vespuccio hacia el Suroeste hasta calle San Luis - Barrio Malvinas de esta Ciudad Capital.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
 Sub-Director General de Despacho
 24 MAY S/C

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.-
RESOLUCIÓN N° 024-D.P.D.S. 2013
EXPEDIENTE. N° 0256-PB-80-S/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado) en representación de la Razón Social SAN S.R.L., solicitud de autorización para realizar trabajos de PLAN DE MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE (PMFS) en la finca, denominada "EL TIPAL", ubicada en Dsto. VILLAMONTE, Dpto. SANTA BARBARA; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, con la sanción de la Ley Provincial N° 5676/11, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la Autoridad de Aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado) en representación de la Razón Social SAN S.R.L., en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la Solicitud respectiva, (fs. 1/204)

Que, corre a fs. 218/221 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Comité de Evaluación de Bosques de esta Repartición, por el cual sugiere otorgar la factibilidad ambiental a la mencionada propuesta de Plan de Manejo Forestal Sustentable de Finca "EL TIPAL".

Que a fs.236/238, obra informe final de donde se aconseja se apruebe la ejecución del Plan Operativo Anual 1 (POA1) del Plan de Manejo Forestal Sustentable del predio en cuestión.-

Que el Sr. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado) En representación de la Razón Social SAN S.R.L. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81-SGA-Anexo VI y VII, a fs. 01/127 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063, Ley Provincial N° 5676/11 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08, 9067/07 y Resolución 81-SGA/2009.-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la INCLUSION del pedido de autorización realizado por la Razón Social SAN S.R.L. en representación el Sr. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado) para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331 de DOSCIENTAS SESENTA HECTAREAS (260 has.), en la Finca denominada "EL TIPAL", ubicada en el Dsto. VILLAMONTE, Dpto. SANTA BARBARA, individualizada como Non. Catastral 3427/57, Lote 32, Padrón F-13, con un total aproximadamente de 1600 has., en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTÍCULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, el SR. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado) en representación de la Razón Social SAN S.R.L. deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTÍCULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a la Razón Social SAN S.R.L. en representación el Sr. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado), al Consultor Técnico, pase a sus demás efectos al Comité de Evaluación de Bosques, Asesoría Letrada. Cumplido. Archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Morí
 Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable
 Secretaría de Gestión Ambiental
 24 MAY. LIQ. 111710 \$ 35,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9- TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

La C. D de la **SOCIEDAD ITALIANA**, cita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de Junio de dos mil trece, en su sede social de Avda. J. M. Fascio N° 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10:00 hs. Para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura y consideración del Acta anterior de fecha 15 de Abril de 2012 de la Asamblea General Ordinaria.2) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.3) Consideración de la Memoria-Balance General-Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2012.4) Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para VICEPRESIDENTE-SECRETARIO-PROSECRETARIO-PRO TESORERO-VOCALES TITULARES 2° - 4° y 6° VOCALES SUPLENTE: 2° - 4° y 6° por el término de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Órgano de Fiscalización por el término de un año. 5) La lista de candidatos para su oficialización deberá ser presentada con diez días de anticipación. **Nota:** Los Socios con derecho a participar en la Asamblea con vos y voto deberán ser Activos y Vitalicios y estar al día con tesorería.-

22/24 MAY. LIQ. 111718 \$ 70,00

a) **La Sociedad ALBERDI S.A.**, con sede social fijada en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, de la provincia de Jujuy, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo el Folio 109, Asiento N° 3059 del

Libro VIII de Sociedades Anónimas el 12 de diciembre de 1980 y modificación del Estatuto Social inscrita bajo el Folio 659/665, Asiento N° 67, Legajo I, Tomo del Registro de Escrituras Mercantiles, y la sociedad ALUGA S.A.I.C.A.I.F. con sede social en Necochea N° 415, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio 128, Acta N°125 del Libro I de Sociedades Anónimas el 28 de octubre de 1996, INFORMAN que decidieron su fusión por absorción, conforme al procedimiento establecido en el art. 82 y siguientes de la Ley 19.550, donde ALBERDI S.A. será la Absorbente y ALUGA S.A.I.C.A.I.F. la Absorbida. b) La sociedad ALBERDI S.A. tiene a la fecha un Capital Social de tres milésimos de peso (\$0,003), en valores nominales, que así se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, mientras tramita actualmente en Fiscalía de la Provincia de Jujuy el pertinente conforme administrativo previo para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio de Jujuy, de la modificación de su Estatuto Social dispuesta en Asamblea Extraordinaria unánime realizada el día 19 de marzo del año 2013, donde, entre otros temas, dispuso aumentar su Capital Social a la suma de \$25.000.000, mediante la capitalización de utilidades no distribuidas por la suma de \$24.999.999,99. En consecuencia y hasta tanto se concluya con la inscripción de las aludidas modificaciones del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en el precitado proceso de fusión por absorción, el capital social (valor nominal) actual de tres milésimos de peso (\$0,003), expuesto en el Balance especial de la Absorbente en la cifra significativa de un centavo de peso (\$0,01), se modifica conforme los balances especiales formulados con cierre al día 31 de enero de 2013. En virtud de lo expresado en el párrafo precedente y siendo la Sociedad ALBERDI S.A. controlante de la sociedad ALUGA S.A.I.C.A.I.F. en los términos del artículo 33 de la Ley de Sociedades Comerciales vigente, N°19.550 y sus modificatorias, por ser titular del noventa y ocho (98%) de las acciones emitidas por esta última, el patrimonio neto de la Sociedad Absorbente que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones quinientos noventa mil quinientos ochenta y nueve con 43/100 (\$58.590.589,43), según se expone en su Balance especial formulado al 31/01/2013, se incrementa, como consecuencia de la fusión, en la suma de pesos veinte mil seis con 66/100 (\$20.006,66). c) De los Balances especiales preparados a los efectos de este proceso de fusión por absorción, practicados al día 31 de enero de 2013, surgen los siguientes valores que integran el Patrimonio neto de las Sociedades que se fusionan, según se expresa seguidamente: ALBERDI S.A.: Activo \$175.916.400,06 y Pasivo \$117.325.810,63 y ALUGA S.A.I.C.A.I.F.: Activo \$43.311.521,61 y Pasivo: \$42.311.187,98. d) La denominación social, el tipo societario y el domicilio de la sede social serán los que actualmente corresponden a la Sociedad Absorbente, ALBERDI S.A., quién también mantendrá su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y demás atributos sociales. e) Esta fusión por absorción fue convenida mediante el pertinente Acuerdo Previo de Fusión instrumentado en fecha 22 de abril del año 2013, el que fue aprobado de manera unánime por los respectivos Directorios de ambas Sociedades en el mismo día. En su debido momento el referido Acuerdo Previo de Fusión será sometido a consideración de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades. f) Con la publicación del presente Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario de circulación regional, damos cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 83, inc. 3, de la ley 19.550. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2013.

22/24/27 MAY. LIQ. 111704\$ 330,00.-

REMATES

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

CON BASE de \$ 57.800. **UN AUTOMOVIL PEUGEOT MODELO 307 XS 1.6 AÑO 2009.-EL DIA 6 DE JUNIO DEL 2013 A HS. 17,30 EN SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE SAN SALVADOR DE JUJUY,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 12.962, REMATARE por orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., con domicilio en Av. Del Libertador 350 1° piso, Vicente López, Buenos Aires, UN AUTOMOVIL, marca Peugeot tipo sedan 5 p., modelo 307 XS, 1.6, año 2009, motor N° 10DBUD0020428, chasis N° 8AD3CN6BKAG013946, Dominio IIM-553, CON BASE DE \$ 57.800 al contado y mejor postor, más comisión de ley del 10% a cargo del comprador en el estado que se encuentra (funcionando), secuestrado en **Expte. 15.957/13,** caratulado: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Romero Montenegro, Marcela Beatriz, p/ s. prendario, radicado en el Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 1, Sec. Autorizante de la ciudad de San José de Metán, Salta, siendo las deudas por patentamiento y/o impuestos atrasados y/o infracciones de tránsito que pudieren existir a cargo del comprador, adquiriendo el rodado libre de gravamen. Los interesados podrán revisar el mismo el día del remate en el domicilio denunciado para efectuar la subasta desde 2 horas antes de iniciado el acto. Edictos en el B.O., Diario local de Salta y Jujuy por 3 veces en 10 días. San Salvador de Jujuy, 20 de mayo del 2013.

24/31/MAY. 05 JUN. LIQ. 111746 \$ 45,00

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

BASE: \$ 35.000,00 -**AUTOMÓVIL CHEVROLET CLASSIC 4 P LS AA+DIR 1.4 N AÑO 2010. EL DIA 6 DE JUNIO DEL 2013 A HS. 17,45 EN SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE SAN SALVADOR DE JUJUY,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 39 Ley 12.962, REMATARE por orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., con domicilio en Av. Del Libertador 350 1° piso Vicente López, Buenos Aires, CON BASE de \$ 35.000,00 al contado y mejor postor, más comisión de ley del 10% a cargo del comprador, UN AUTOMOVIL, marca Chevrolet, Modelo Classic 4 ptas LS

AA+Dir 1.4N, Sedan 4 puertas; Motor N° T85055272 Chasis N° 8AGSS19Y0BR141848-Dominio JJO-565, en el estado en que el mismo se encuentra (funcionando), secuestrado en los autos: **Expte. 422460/13** Oficio Ley 22172 Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ De la Fuente Jose Gabriel, radicado en el Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra.Nom. Salta Expte. Principal 39809 del Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8 sec. Unica Dto. Judicial San Isidro Pcia. Bs.As. Llas deudas por patentamiento y/o impuestos atrasados y/o infracciones que pudieren existir, son a cargo del comprador, adquiriendo el rodado libre de gravamen. Pudiendo los interesados revisar el mismo el día del remate en el domicilio denunciado para efectuar la subasta desde 2 horas antes de iniciado el acto. Edictos en el B.O. y Diario local de Salta y Jujuy por 3 veces en 10 días. San Salvador de Jujuy, 20 de mayo del 2013.-

24/31/ MAY. 05 JUNIO LIQ. 111745 \$ 45,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nro. B-284304/12** caratulado **QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO ALBERTO OSCAR** por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días (art. 89 de la Ley Nro 24.522) de la siguiente **RESOLUCIÓN** obrante a fs. 61/63 y la aclaratoria de fs. 64: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE:** 1.-Tener por presentado al Dr. WALTER HUGO RONDON actuando en nombre y representación de ALBERTO OSCAR CONSALVO, por parte y por constituido domicilio legal.2.- Declarar en estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.-Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-4.-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.-5.-Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento.-6.-Intimar a la fallida para que cumpla con el recaudo previsto en el inc° 4° del art. 11 de conformidad con lo normado por el art. 86 de la LCQ.-7.-Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.-8.-Disponer la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.-9.-Librar oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectúe la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. ALBERTO OSCAR CONSALVO tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.-10.-Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado.-11.-Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales del fallido correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.-12.- Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 234, 236, y 238 de la Ley Concursal.-13.- Fijar el día 25 del mes de junio de 2.013, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.-14.- Fijar el día 2 del mes de septiembre 2.013 y el día 16 del mes de octubre de 2.013, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.-15.- Librar mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle Coronel Dávila N° 523 Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Oficial de Justicia actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.-16.- Ordenar al Síndico interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).-17.- Hacer saber a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.-18.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales,

a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en los cuales el demandado integre un litisconsorcio pasivo necesario (art. 132 de la ley 24.522, mod. por Ley N° 26.086).-19.- Formar el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, practicar la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y colocar el aviso en el Juzgado.-20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:1) Ampliar la parte dispositiva de la resolución de fecha 30 de abril de 2.013, enmendando la omisión involuntaria en la que se ha incurrido, debiendo quedar redactado el punto 2.- de la parte dispositiva de la siguiente manera:"2.- Declarar el estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, D.N.I. N° 4.431.099, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, Republica Argentina".2) Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo al Sr. Síndico ya designado, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA -Publíquense edictos por la Sindicatura durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013. FIRMADO DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA.-

15/17/20/22/24 MAY. S/C

Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, secretaria N° 37 a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 17 de Abril de 2013 se ha decretado la apertura del **Concurso Preventivo de "COOPERATIVA DE VIVIENDA CRÉDITO Y CONSUMO SAN JOSÉ Ltda."** CUIT 30-70875319-6, con domicilio en Alsina 1433 Piso 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 27 de agosto del 2013, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Erice Jorge Horacio domicilio en Tucumán 983 Piso 1° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico cumplirá con el plazo del art. 35 LC el 10 de octubre de 2013 y con el Art. 39 el 21 de noviembre del 2013, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 23 de abril de 2014 a las 10.00 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 30 de abril de 2014. Publíquese por cinco días. Buenos Aires 3 de Mayo de 2013. (Firma: Gerardo D. Santicchia. Juez)

17/20/22/24/27/ MAY. LIQ. 111649 \$ 70,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el Expte. N° A-29807/06, caratulado: "**Pequeño Concurso de JORGE RAUL ARISMENDI**" hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2013.-AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I.- Declarar por cumplido en su totalidad el acuerdo preventivo de este Pequeño Concurso de JORGE RAUL ARISMENDI- (art. 59 LCQ).- II.- Publicar edictos por un día en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy.-III.-Notificar por Cédula a la concursada, a la Sindicatura y a los demás interesados tácitamente (art. 273, inc. 5° LQC).- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Técnico Judicial. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, por un (1) día. San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2013.-

24 MAY. LIQ. 111726 \$ 45,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cámara Civil y Comercial. Sala Segunda, Voc. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcobá ORDENA en los autos caratulados **Expte. Nro. B-241.748/10 CARATULADO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN Expte. B-99.230/03, PASTOR DANIEL EDGARDO C/ MENDOZA, ORLANDO Y M.Z. CONSTRUCCIONES**, Notificar la providencia de fecha del 9 de diciembre del 2.010, al demandado ORLANDO MENDOZA. "San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre del año 2.010-I téngase por presentada a la Dra. MÓNICA GRACIELA VILTE en nombre y representación del Sr. DANIEL EDGARDO PASTOR, a mérito de las copias del poder especial para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 9/11 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-II- Atento a lo solicitado y teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrase en contra del accionado SR. ORLANDO MENDOZA Y M.Z. CONSTRUCCIONES en el domicilio denunciado, MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO por la suma de \$16.990,18 (en concepto de capital) CON MAS LA SUMA DE \$3.398,03 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábase EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo, se lo intima para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda

o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remante, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- III-Asimismo, intímesele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.-IV- Asimismo y atento lo solicitado líbrase oficio al Registro Inmobiliario a fin de que proceda a trabar EMBARGO PREVENTIVO sin expresión de monto sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-1341-55234, Padrón A-55234, siembre y cuando sea de propiedad del accionado Sr. ORLANDO MENDOZA.-v.- Se hace constar que se faculta a la Dra. Mónica Graciela Vilte y/o la persona que ella misma designe, para correr con el diligenciamiento del mismo.- VI.-...VII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por Ante mí Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria".- Publíquese Edictos por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Dra. NOEMÍ ADELA DEMANTTEI DE ALCOBA- VOCAL- por ante mí Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Prosecretaria.-

20/22/24 MAY. LIQ. 111672 \$ 60,00.-

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía VI en el **Expte. B-246267/10**, caratulado, "**ORDINARIO POR COBRO DE PESOS-CREDIMAS S.A. c/ JEREZ MARCELO FLAVIO**" ordena por este medio notificar al Sr. JEREZ, MARCELO FLAVIO del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Febrero de 2011. I.-Téngase por presentado el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 10/12 de autos. II.-De la misma córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado al accionado MARCELO FLAVIO JEREZ, para que comparezca a contestarla en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere art. 298 del C.P.C. III.-Intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones por ministerio de la Ley (art. 52 3° párrafo del C.P.C.). IV.- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, para que en el término de CINCO DÍAS, proceda a dar cumplimiento con el aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$ 5 por cada día de demora, además de lo establecido por el art. 19 de la L.O.T. Notifíquese por cédula FDO. DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL-ANTE MÍ: DRA. LIS VALDECANTOS-SECRETARIA-Providencia de fs. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012. Proveyendo el escrito de fs. 46: atento a lo solicitado por el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, citase y emplácese al Sr. MARCELO FLAVIO JEREZ, para que comparezca a juicio dentro del término de QUINCE DÍAS, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y ausentes, Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de ésta Sala. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL-POR ANTE MÍ: DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-PRO SECRETARIA -

20/22/24 MAY. LIQ. 111674 \$ 60,00.-

Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-246264/10**, caratulado, "**EJECUTIVO-CREDIMAS S.A. c/ SOLETTA HORACIO RUBÉN**" se procede a notificar por este medio al Sr. SOLETTA HORACIO RUBÉN el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2011. I.- Téngase por presentado al DR. CABANA RICARDO SEBASTIÁN, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDIMAS S.A., conforme lo acredita con el poder Gral. Para Juicio que en copia juramentada agrega. 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. citase al demandado SOLETTA HORACIO RUBÉN, en el domicilio denunciado, para que concurren por ante éste Juzgado y Secretaría N° 4 (Independencia esq. Lamadrid Ex Correo) dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 7/9 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2012.

20/22/24 MAY. LIQ. 111675 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el

Expte N° B-242736/10, caratulado, "PREPARA VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. c/ GATO ROXANA REBECA" ordena por este medio notificar a la Sra. GATO ROXANA REBECA del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 15: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2010. I.- Por presentado el Dr. LISANDRO LASCANO, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder Gral. Para juicio que acompaña. II.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C. cítese al demandado/a Sra. GATO, ROXANA REBECA en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 dentro del término de cinco días de su notificación y en hs. De despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ÍTEM. III.- Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA. PROVIDENCIA DE FS. 39. SAN SALVADOR DE JUJUY 03 de Agosto de 2012. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos. (art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. CRISTINA MARCO -JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA -

20/22/24 MAY. LIQ. 111676 \$ 60,00.-

DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-22405/2004** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAFAEL RENE CORRADO c/ FELIPE GUTIÉRREZ y/o SUCESTORES DEL MISMO". Procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto de 2005.-I-Atento a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, Declárase en Rebeldía al demandado FELIPE GUTIÉRREZ (hoy sus sucesores) en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).-II Notifícase por edictos en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del código Procesal Civil. Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro-vocal Presidente de Trámite; ante mí Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecutor ".-Publíquese por tres (3) veces en cinc o (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo.-

20/22/24 MAY. LIQ. 111668 \$ 45,00.-

Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, en el **Expte. N° B-240576/10**, caratulado, "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ" hace saber al Sr. OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de setiembre de 2012. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTÍN F. LLAMAS, notifíquese al demandado Sr. OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 15, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. OMAR FERNANDO DOMÍNGUEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA -SECRETARIO. PROVEÍDO DE FS. 15: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2010. Por presentado el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A., a mérito del poder general que en copia debidamente juramentada adjunta. Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. cítese al demandado Sr. DOMÍNGUEZ, OMAR FERNANDO, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 3 dentro del término de CINCO DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos a fs. 05/07, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Provincia. Notificaciones en Secretaría: día Martes y Jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 del CPC). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE-JUEZ-ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 19 de Setiembre de 2012.

22/24/27 MAY. LIQ. 111677 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-258240/11**, caratulado, "PREPARA VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. c/ FARFÁN SANTOS DARÍO" ordena por este medio notificar al Sr. FARFÁN SANTOS DARÍO del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2011. I.-Por presentado el Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder Gral. Para juicio que acompaña. II.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C. cítese al demandado/a Sr. FARFÁN, SANTOS DARÍO DNI: 18.773.802 en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en hs. De despacho a los efectos de

reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ITM. III.- Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar la cédula de notificación al domicilio correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en secretaría. V.- Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA. PROVIDENCIA DE FS. 32 SAN SALVADOR DE JUJUY 13 de Abril de 2012. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos. (art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA -

22/24/27 MAY. LIQ. 111678 \$ 60,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía IV en el **Expte. B-264135/12**, caratulado, "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS-CREDIMAS S.A. c/ CHAPARRO NÉSTOR MANUEL" ordena por este medio notificar al Sr. CHAPARRO NÉSTOR MANUEL del siguiente proveído: PROVIDENCIA DE FS. 21: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2012. I.- Proveyendo al escrito de fs. 18/19: Téngase por presentado el DR. PABLO HERNÁNDEZ, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 13/15 por parte, por constituido domicilio legal y por interpuesta demanda por cobro de pesos. II.- De la misma córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado al accionado NÉSTOR MANUEL CHAPARRO, para que comparezca a contestarla en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho por hacerlo si así no lo hiciera art. 298 del C.P.C. III.-Intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones por ministerio de la Ley (art. 52 3° párrafo del C.P.C.). IV.-Notificaciones en Secretarí los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. (art. 54 del C.P.C.) Notifíquese por cédula FDO. DR. ENRIQUE MATEO-JUEZ-CESAR HORACIO BAREA-PROSECRETARIO-PROVIDENCIA DE FS. 41 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2012. Atento a lo solicitado por el Dr. PABLO HERNÁNDEZ y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese al accionado NÉSTOR MANUEL CHAPARRO el proveído de fs. 21 mediante edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar los Edictos dispuesto los que deberán ser presentados en Secretaría para su posterior control y firma. FDO. DR. ENRIQUE MATEO -JUEZ - CESAR HORACIO BAREA -PROSECRETARIO.

22/24/27 MAY. LIQ. 111680 \$ 60,00.-

El Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, en el expediente caratulado: "I.N.T.A. C/CAPOBIANCO, MARTÍN HUMBERTO S/ORDINARIO POR COBRO DE PESOS" EXPÍE. 87/09, que tramita ante LA Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, sito en calle Senador Pérez N° 315/319, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 abril DE 2.009.- Por presentado el Dr. Ignacio Martín Frezze Durand, por constituido domicilio y por parte en el carácter invocado, a mérito de la documentación que junta.- Téngase por promovida de manda ordinario por conreo de pesos por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA en contra de Martín Humberto CAPOBIANCO la que tramitará según las normas del proceso ordinario y córrasele traslado de la misma al accionado, empalándosele para que comparezca y la conteste dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía.-Fdo. Dr. Carlos M. Olivera Pastor-Juez Federal Subrogante.-Publíquese los edictos en el boletín oficial y diario local durante 2 (dos) días. San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo 2013.

22/24/ MAY. LIQ. 111689 \$ 60,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-255521/11** caratulado EJECUTIVO HÉCTOR ROLANDO CHÁVEZ C/ CESAR ERNESTO POSADA, se le hace saber al demandado Sr. CESAR ERNESTO POSADA, la siguiente Sentencia: "S.S. DE JUJUY, de abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. CESAR ERNESTO POSADA, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas en autos. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por HÉCTOR ROLANDO CHÁVEZ en contra de CESAR ERNESTO POSADA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora (10/03/2011) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios de la Dra. MARIA DE LAS MERCEDES MORENO, en la suma de PESOS 666,66.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución al accionado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO.-IV.-Imponer las

costas a la demandada (art. 102 del CPC).-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a la partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA- Secretaria”. Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local (art.162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se ha ce saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. 111697 \$ 60,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-156.860/06**; caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LLANOS, ANDRÉS C/ JUAN, BARTOLOMÉ-CHÁVEZ, ROSARIO CARLOS-CHÁVEZ, CARLOS RAFAEL", ordena publicar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2012. Al escrito de fs. 152: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO al accionado ROSARIO CARLOS CHÁVEZ- M.I. N° 10.300.044, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P. C.) Asimismo, intímesele en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Notifíquese. Dra. María Rosa Caballero-Vocal-Ante mí: María Teresa Barrios -Secretaria".SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2.012.-

22/24/27 MAY. LIQ. 111699 \$ 60,00.-

Ref.: Expediente: N° B-240.954/10, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN MARTIN OTERO BARBERIS c/ ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE y los herederos de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ. "San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2013: Y VISTO.: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinario por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Juan Martín Otero Barberis en contra de Rosa Cruz de Valdiviezo, Arminda Valdiviezo de Viste y los herederos de Verania Valdiviezo de Martínez. En consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Matrícula H-1.070, Padrón H.409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n y tiene una superficie de 265,40 m2, ubicado en El Perchel, Distrito de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, Según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 05.035 de la Dirección General de Inmuebles el 02/03/05. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Horacio Guillermo García, Carlos Ernesto Sánchez Mera y de la Asistente Social Licenciada María Mercedes Lamas, en \$ 14.000; \$ 6.000 y \$ 1.000, respectivamente, Dichos importes deberán abonarse con mas I.V.A. si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N1 5.486.-V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción de dominio del inmueble a nombre de Juan Martín Otero Barberis, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-VI.-Notificar por Cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. FDO. DRES. ENRIQUE R. MATEO; JORGE DANIEL ALSINA y NOEMI DE ALCOBA-Vocales.- Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario. San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2013.

24/27/29 MAY. LIQ. 111708 \$ 60,00

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 024-DPDS/2013**. Por la presente ponemos a consideración de la sociedad, un plan de manejo forestal sustentable de bosque nativos en el predio El Tipal perteneciente a **SAN SRL**, en el Dsto. Villamontes, Dpto. Santa Bárbara. El mismo abarca unas 750 has del predio. Prevé el aprovechamiento de maderas de ley y acciones de promoción del bosque nativo, bajo normas de manejo sustentable, según lo establecido en las normativas provinciales para esta actividad. Queda a consideración de quien lo considere necesario el plan de trabajo y su estudio de impacto ambiental, mitigación y monitoreo, en la Dirección de Desarrollo Sustentable de la Secretaria de Gestión Ambiental de la provincia, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**

24/27/29 MAY. LIQ. 111710 \$ 60,00

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 022-DPDS/2013**. El Sr. **ALVA MARIANO JAVIER** (en carácter de arrendatario), informa sobre la **INCLUSIÓN** para ejecutar

trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331 (DESMONTE), de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS (444 has.) para cultivo intensivo y NOVECIENTAS Y UN HECTÁREAS (901has) para cultivo en macizo de nativas, en la Finca denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto. LA LUCRECIA, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-4093 CIRC. 3 SECCIÓN 3, PARCELA 5, PADRÓN F-32, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**

24/27/29 MAY. LIQ. 111720 \$ 45,00

Dra. MARISA ELIANA RONDON-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el **Expte N° C-000401/13** caratulado: "AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIO DE NOMBRE-LEY N° 18.248. VELÁZQUEZ ENRIQUETA HILDA, comunica a los terceros interesados que en la presente causa que la Srta. ENRIQUETA HILDA VELÁZQUEZ DNI 33.550.170 persigue el cambio de nombre de ENRIQUETA HILDA VELÁZQUEZ, por el de HILDA VELAZQUEZ, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DÍAS, hábiles desde la última publicación de los presentes. Publicación de los presentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes durante dos meses (art. 17 de la Ley 18248 Fdo. DRA. MARISA ELIANA RONDON-Juez. Ante mí Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-

24 MAY. 24 JUN. LIQ. N° 111715 \$ 45,00

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal del I Tribunal de Familia Vocalía N° 9 del Centro Judicial San Pedro en el **Expte N° A-49384/11**, caratulado: Tenencia Palavecino, Esteban C/ Coronel Gladis Alejandra", se han dictado las siguientes providencias: Fs. 10 "SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Septiembre del 2011.I.- Téngase por Presentada al Dr. MÁXIMO DANIEL BAIGORRA en nombre y representación del Sr. ESTEBAN PALAVECINO (DNI N° 17.183.361) a merito de Carta Poder adjuntada en autos a fs. 04, por constituido domicilio procesal y parte.II.- atento a la Acción incoada por tenencia de la menor FRANCISCA ALEJANDRA PALAVECINO (DNI N° 49.468.026) y a lo dispuesto por los arts. 289 subsiguientes y concordantes del C.P.C, désele a la presente demanda, el tramite de Juicio Sumario, previsto para la causa. Consecuentemente córrase traslado de la misma a la Accionada Sra. GLADIS ALEJANDRA CORONEL con sus copias respectivas, quien deberá comparecer a contestarla en un plazo de diez (10) días, mas tres (03) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 383 y 193 del CPC).III-Téngase por ampliada la demanda en contra de la Sra.GLADIS ALEJANDRA CORONEL, en virtud del escrito adjudicando en autos a fs. 09 en consecuencia téngase por ofrecidas las pruebas mencionadas en el escrito de fecha 20/09/2011, las que serán valoradas oportunamente. IV Atento a lo solicitado por el actor en autos córrase traslado de la demanda a la accionada mediante Carta Documento. Hágase saber a la parte actora que la confección y diligenciamiento de la Carta Documento a los efectos de la notificación al demandado, será a su exclusivo cargo, debiendo presentada por Secretaria de esta Vocalía del Tribunal de Familia por su control y firma-V.-A las pruebas Documentales que acompaña agréguese en autos y téngase presentes. A las pruebas de informe y Testimonial téngase presente para su oportunidad VI-Oportunamente désele intervención al Ministerio Pupilar VII Notificaciones en Vocalía, Martes y Jueves o el siguiente día hábil se alguno de ellos fuere feriado. VIII Notifíquese por cedula Fdo Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, ante mí DR. Luis M. de Aparecí, Prosecretario TJ. Fs. 21 San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2013.I Atento a lo peticionado y constancias de autos , informe producido por el Juzgado Electoral (fs.33) , encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese a la Sra. GLADIS ALEJANDRA CORONEL notificándose a la .misma por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local de la Provincia de Salta y el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy II.- Notifíquese -Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Salta tres veces en cinco días San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111685 \$ 60,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 4880/13** caratulado: "GOYECHEA, DANIEL POLICARPIO p.s.a. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE- PALMA SOLA. DPTO. SANTA BÁRBARA.- que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado GOYECHEA, DANIEL POLICARPIO, argentino, de 33 años de edad, con supuesto domicilio en Barrio Agua Negra de la localidad de Palma Sola Dpto. Santa Bárbara Provincia de Jujuy, o en Localidad de Cañuelas Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 27.875.363, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

22/24/27 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 1998/12** caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2° y 167 inc. 2° en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al menor inculcado; **SEGOVIA, JUSTO ARMANDO**, de 16 años de edad, hijo de LUCIA RODRÍGUEZ y ARMANDO SEGOVIA. Domiciliado en el B° 8 Hectáreas s/n de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

22/24/27 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 1998/12** caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2° y 167 inc. 2° en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO., que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al menor inculcado; **SOSA, GUSTAVO ANTONIO**, de 16 años de edad, domiciliado en Calle Río Negro s/n del B° 17 Hectáreas de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

22/24/27 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 1998/12** caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2° y 167 inc. 2° en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado; **IGNACIO RENE**, de 18 años de edad, domiciliado en Calle San Juan -Manzana 5 Lote 6 de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 1998/12** caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2° y 167 inc. 2° en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado; **GARCÍA, CARLOS EFRAÍN**, de 18 años de edad domiciliado en calle San Juan s/n del B° 40 viviendas de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° B-264119/11, "SUCESORIO DE MERILES ORLANDO CESAR" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MERILES ORLANDO CESAR DNI N° 11.664.434**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un

Diario Local.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111666 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **DON BENEDICTO BALSARCE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2.013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111671 \$ 35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, JUZGADO N° 1 SECRETARIA N° 1 Dra. Maria Cecilia Farfán. Secretaria en el EXPTE. N° B-286924/12: caratulado "SUCESORIO GUTIÉRREZ ERMENEGILDA URSULA", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **GUTIÉRREZ ERMENEGILDA URSULA DNI N° 3.927.813**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- PRO-SECRETARIA MARIA CECILIA FARFÁN.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111667 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON LUCIO PARDO OMONTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111681 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de lo bienes del **EDUARDO NASIF** por el término de treinta días. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111682 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **QUINTÍN SOLIZ D.N.I. N° 7.287.275** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111688 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **RAMONA MARIA CISNEROS y LUIS ORLANDO MOLINA**. (EXPTE N° D-000448/2013). Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Natalia Andrea Soletta.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111686 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON CARLOS SUVIA ALMAZÁN D.N.I.N° 93.314.188**. (EXPTE N° A-51159/12). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de febrero de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111669 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CARLOS GUILLERMO ALFONSO D.N.I. N° 8.191.617**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Pro-Secretaria: Dra. MARIA VICTORIA NAGER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

20/22/24 MAY. LIQ. N° 111683 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARCOS JUSTINO DÍAZ D.N.I. N° 3.991.992**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria

Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. N° 111691 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, En Expte B-289.352/13 CARATULADO SUCESORIO AB-INTESTATO DE LIMANCHE EDUARDO ÁNGEL cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores don **LIMACHE EDUARDO ÁNGEL DNI N° 27.275.117**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces por Cinco Días. Secretaria: Dra María Victoria NAGER. San Salvador de Jujuy, 06 del mes de mayo de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. N° 111694 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte N° B-277831/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **LASTRES MÁRQUEZ EDELMIRO** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.013.-

22/24/27 MAY. LIQ. N° 111696 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO TOLEDO, L.E. 4.078.893** y de **MARÍA JOSEFINA GIORDANO L.C. 1.317.979**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

22/24/27 MAY. LIQ. N° 111701 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **VARGAS DORA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local. por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111711 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OSCAR ANDRÉS PERALES D.N.I. N° 24.612.686**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111730 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **JULIO ROBERTO CARRETERO, M.L.N° 7.275.296**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2.013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111744 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la causante **VILTE MERCEDES L.C. N° 9.637.269**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111729 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte N° B-282091/12 SUCESORIO DE MIGUEL ÁNGEL ARIAS. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **MIGUEL ÁNGEL ARIAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local. por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de diciembre de 2012.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111719 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON MANUEL DESIDERIO CORONEL, DNI N° 7.207.892** y de **Doña ÁNGELA CARDIZZI, DNI N° 1.799.201**.- (Expte. N° A-55294/12)-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada: Dra. NATALIA ANDREA SOLETA. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111706 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON PABLO ÁVILA MORALES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. María Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111724 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO GIMENEZ D.N.I. N° M 8.201.628**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. María Ángela Pereira -SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2012.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111723 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de **MARIA GALLARDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111717 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCENA, SUSANA GUADALUPE D.N.I. N° 24.504.983** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111712 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FARFÁN, IDA CORAZÓN**.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Proc-Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2.013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111716 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la **SRA. IBÁÑEZ JUANA ÁNGELA** .Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111707 \$ 35,00

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **Doña CLARA DEL VALLE ANZOÁTEGUI, L.C. N° 6.513.717** (Expte N° D-000948/13). Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111725 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIO RODRÍGUEZ VASQUES D.N.I. N° 92.275.958** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111705 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO JOSÉ GONZÁLEZ L.E. N° 7.282.565**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111703 \$ 35,00